

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-64

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 1999-2000 A 2002-2003.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para preparar, aprobar y recomendar al Gobernador de Puerto Rico, un Programa de Inversiones de Cuatro Años, a tenor con la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”.
- POR CUANTO:** El Programa de Inversiones de Cuatro Años es un instrumento de planificación de corto y mediano plazo formulado para orientar, coordinar y guiar las inversiones públicas durante el período que cubre el Programa.
- POR CUANTO:** Mediante dicho instrumento, la Junta de Planificación integra los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales dirigidos a mejorar la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico, respondiendo a las políticas públicas establecidas.
- POR CUANTO:** El Programa de Inversiones de Cuatro Años es una de las herramientas primordiales para armonizar y estimular el desarrollo social, económico y físico del país, cuya ejecución exige definir y utilizar eficientemente los recursos disponibles.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación propuso y discutió en Vistas Públicas el Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1999-2000 a 2002-2003.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación en su reunión del 16 de septiembre de 1999 adoptó dicho Programa de Inversiones de Cuatro Años.
- POR CUANTO:** El Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1999-2000 a 2002-2003 establece los objetivos y prioridades

dentro de los cuales se enmarca tanto el presupuesto anual de gastos corrientes, como los programas anuales de mejoras permanentes que prepara la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

**POR TANTO:** YO, **PEDRO ROSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo:

**PRIMERO:** En virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", APRUEBO la adopción del Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1999-2000 a 2002-2003, que se hace formar parte de, y entrará en vigor con esta Orden Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de diciembre de 1999.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 31 de diciembre de 1999.

*Angel L. Morey*  
**Angel L. Morey**  
Secretario de Estado